



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Expediente n.º: 2024/402

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 3/2024 CELEBRADO EL
DÍA 8 DE MAYO DE 2024

En Santa María de Cayón, siendo las 13:14 horas del 8 de mayo de 2024, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dª MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA

Por Agrupación Independiente de Cayón:

D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE

Dª RUTH SAINZ QUINTANA

Por el Grupo Municipal Popular

Dª. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO

D. EMILIO RUIZ RUIZ (*se incorpora a las 13:24 h*)

Dª YOLANDA COBO PACHECO

Por el Grupo Municipal Regionalista:

Dª ANA OBREGÓN ABASCAL

D. ANGEL COBO COBO

D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ

Por VOX:

D. JOSE MARÍA PRIETO GUTIÉRREZ

D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE

Por el Grupo Municipal Socialista:

Dª ANA JOSE GARCÍA RUIZ

Secretario: D. JAIME VEGA MARTÍNEZ

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Todos los miembros corporativos fueron debidamente convocados el día 3 de mayo de 2024.

Abierta la sesión por la Presidenta a la hora señalada con el quórum exigido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, los asistentes debaten los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024.
- 2.- Modificación de las bases de ejecución del presupuesto año 2024. **(Exp 2024/154).**
- 3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2024 **(Exp 2024/289)**
- 4.- Modificación de la plantilla para la creación de plazas de personal funcionario **(Exp 2024/367)**
- 5.- Aprobación del Proyecto de Renovación y Mejora de la Red de Saneamiento en Avenida los Rosales **(Exp 2024/105)**
- 6.- Aprobación de la memoria valorada para la ejecución de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales en Avda, Torrelavega, bajo 5 (Sarón). **(Exp 2024/200).**
- 7.- Aprobación del proyecto “memoria valorada de los trabajos comprendidos en la fase II de renovación del colector de saneamiento DN 400 en el Barrio de la Penilla” **(Exp 2023/1049)**
- 8.- Aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María de Cayón **(Exp 2024/399)**
- 9.- Propuestas de Alcaldía
 - 9.1.- Propuesta de Alcaldía modificación de la periodicidad sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno **(Exp 2023/572)**
 - 9.2.- Propuesta de Alcaldía adhesión al Acuerdo Marco de Suministro de Energía eléctrica por la Administración y la Comunidad Autónoma de Cantabria **(Exp 2024/354)**

PARTE CONTROL

- 10.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.
- 11.- Dación de cuenta informe de Intervención control interno año 2023 **(Exp 2024/336)**
- 12.- Ruegos y preguntas.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

PARTE RESOLUTORIA

1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros del Ayuntamiento Pleno desea formular observaciones a la redacción del acta de fecha 13 de marzo de 2024, cuyo borrador ha sido facilitado previamente a los Concejales. Como no se producen intervenciones, la Presidenta declara aprobada las actas mencionadas, por unánime asentimiento de los doce Concejales presentes en la sesión.

2.- Modificación de las bases de ejecución del presupuesto año 2024. (Exp 2024/154).

De conformidad con el art 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Dinamización Sociocultural, Juventud, Hermanamiento, Festejos, Medio Ambiente, Economía y Hacienda.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de VOX, para manifestar que con esta modificación se logra agilizar la tramitación de los contratos menores y el pago a los diversos proveedores que prestan servicios en el Ayuntamiento; y por lo que respecta a la ficha de terceros, es un documento que sirve para garantizar una mayor seguridad jurídica en el pago a los mismos. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que están de acuerdo en que deben agilizarse los trámites, pero también existir un poco más de control, por lo que se van a abstener.

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal Regionalista anuncia el voto favorable de su grupo porque considera imprescindible la modificación que se pretende en aras de agilizar la tramitación administrativa de los expedientes municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 9 (3 AIDC, 3 PRC, 2 VOX, 1 PSOE)
EN CONTRA: Ninguno.
ABSTENCIONES: 3 del Grupo Municipal Popular

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada		11/06/2024	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 30 (contratos menores) y la inclusión de la base 44 (ficha de terceros) del presupuesto municipal para el año 2024, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“BASE 30. CONTRATOS MENORES.

1.- La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

3.- Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y no será precisa la formalización del contrato.

4.- La tramitación del contrato menor requerirá la siguiente tramitación:

- Contrataciones de un máximo 1000 euros, solamente requerirán la presentación de la correspondiente factura.
- Contrataciones de un valor estimado de 1001 euros a 2.000 euros se exigirá para su correcta tramitación:
 - ❖ Propuesta de gasto, con al menos tres presupuestos, firmada por el concejal competente.
 - ❖ Documento contable RC - Retención de crédito - expedido en la oficina de Intervención.
 - ❖ Informe jurídico expedido por el titular del órgano de la secretaria Municipal.
 - ❖ Resolución de adjudicación firmada por el concejal competente.
- Contrataciones de valor estimado de 2001 euros hasta los límites del contrato menor, con carácter previo al encargo, se exigirá para su correcta tramitación:
 - ❖ Propuesta de gasto, con al menos tres presupuestos, firmada por el concejal competente.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

- ❖ Documento contable RC -Retención de crédito - expedido en la oficina de intervención.
- ❖ Informe jurídico expedido por el titular del órgano de secretaria.
- ❖ Resolución de adjudicación firmada por el concejal competente. Anexo

DEBE DECIR:

“BASE 30. CONTRATOS MENORES.

1.- La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

3.- Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y no será precisa la formalización del contrato.

4.- La tramitación del contrato menor requerirá la siguiente tramitación:

- Contrataciones de un valor estimado máximo de 1.500 euros, solamente requerirán la presentación de la correspondiente factura.
- Contrataciones de un valor estimado de 1.500,01 euros a 5.000 euros se exigirá para su correcta tramitación:
 - ❖ Propuesta de gasto, con al menos un presupuesto, firmada por el concejal competente.
 - ❖ Documento contable RC - Retención de crédito - expedido en la oficina de Intervención.
- Contrataciones de valor estimado de 5.000,01 euros hasta los límites del contrato menor (valor estimado inferior a 15.000 euros en suministros y servicios y 40.000 euros en obras), con carácter previo al encargo, se exigirá para su correcta tramitación:
 - ❖ Propuesta de gasto, con al menos tres presupuestos, firmada por el concejal competente.
 - ❖ Documento contable RC -Retención de crédito - expedido en la oficina de intervención.
 - ❖ Informe jurídico expedido por el titular del órgano de secretaria.
 - ❖ Resolución de adjudicación firmada por el concejal competente.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

BASE 44. FICHA DE TERCEROS

1.-Tendrán la consideración de terceros las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que se relacionen con el ayuntamiento como consecuencia de operaciones presupuestarias o no presupuestarias, y a cuyo favor surjan las obligaciones o se expidan los pagos derivados de las mismas.

La gestión de los datos de terceros se efectuará de forma centralizada en la aplicación informática donde figurarán todos los terceros conteniendo, al menos, los siguientes tipos de información:

Datos identificativos del tercero: número de identificación fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal. Serán incorporados por personal de Intervención.

Número de cuenta bancaria identificada mediante el código internacional IBAN. Serán incorporados por personal de Tesorería.

Los datos relativos a embargos y retenciones judiciales, embargos administrativos y compensaciones de deudas acordadas de oficio se darán de alta en el Fichero de terceros por personal de Tesorería.

2.-Cualquier alta o modificación de los datos bancarios de terceros para su incorporación al sistema informático precisará que los mismos se acrediten con alguno de los siguientes formatos:

Ordinario: Ficha de terceros original con firma del interesado, según modelo aplicado en la actualidad y que figura adjunto (anexo I) presentada telemáticamente si es persona jurídica con certificado de persona física en representación de la misma o certificado actualizado del registro mercantil.

Si es persona física, la presentación de la ficha de terceros cumplimentada se llevará a cabo en el Registro General adjuntando DNI Ayuntamiento de Santa María de Cayón Telemático: Las facturas registradas por FACE, que incorporen cuenta bancaria para el abono de la misma, se entiende que la titularidad de la cuenta bancaria facilitada es del acreedor, produciendo efectos liberatorios al identificarse, en todo caso con certificado digital.

Excepcional: En caso de ser titulares de cuentas en entidades que únicamente operen por Internet, se precisará aportar el DNI/NIF y un certificado bancario donde conste la identificación de la entidad, el titular de la cuenta y el IBAN, así como una diligencia del titular o representante con la siguiente dicción:

“Solicito que todos los pagos a realizar por Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se realicen a esta cuenta, independientemente de la cuenta que, en su caso, pueda figurar en la factura”.

El mismo carácter excepcional tendrán las cuentas bancarias aportadas por juzgados para pagos y provisiones de fondos, los cuales aportarán siempre el número de cuenta en documento oficial y aquellos otros supuestos no contemplados que requerirán en todo caso la autorización individualizada del tesorero.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	ALCALDE
		11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

3.-En el supuesto de que figuraran varias cuentas bancarias a nombre de un mismo acreedor directo del Ayuntamiento y, en ausencia de manifestación expresa del interesado, la propuesta será abonada a la cuenta facilitada en el último documento soporte de la misma aceptado.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En caso de presentación de alegaciones, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2024 (Exp 2024/289)

De conformidad con el art 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Dinamización Sociocultural, Juventud, Hermanamiento, Festejos, Medio Ambiente, Economía y Hacienda.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de VOX, para manifestar que con este REC se pretende abonar las facturas a la empresa suministradora de gas en las dependencias municipales. Les parece bien este REC para abonar a las empresas los servicios prestados y anuncia su voto favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, señalado que le parece bien este REC, que si el servicio se ha realizado hay que pagarlo, pero que se ha dispuesto de bastante tiempo para intentar arreglar este “desaguisado”. 9 meses para arreglar esto son suficientes.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 9 (3 AIDC, 3 PRC, 2 VOX, 1 PSOE)
EN CONTRA: Ninguno.
ABSTENCIONES: 3 del Grupo Municipal Popular

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada		11/06/2024	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos contenidos en la relación de facturas obrantes en el expediente de referencia correspondientes al ejercicio 2023 pendiente de imputación presupuestaria por importe de 67.285,29 euros de empresas suministradoras de gas natural.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 [corriente], los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22100.

4.- Modificación de la plantilla para la creación de plazas de personal funcionario (Exp 2024/367)

De conformidad con el art 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Desarrollo Local y Formación.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de VOX, para manifestar que la creación de estas cuatro plazas es muy importante para un Ayuntamiento de la envergadura de Santa María de Cayón, que ya se encuentra a las puertas de los 10.000 habitantes. Continúa su intervención manifestando que es el personal municipal el que da soporte a la gestión de la Administración del Ayuntamiento y considera una buena medida crear estas plazas para facilitar el correcto funcionamiento municipal. Anuncia su voto favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, señalado que coincide en que se necesitan más plazas y más personal, el Ayuntamiento es grande y es una buena noticia para todos para brindar un servicio adecuado a los vecinos. También manifiesta que al ser una cuestión de trascendencia que se somete al Pleno, no habría estado de más convocar una reunión de Portavoces para debatir sobre las necesidades del Ayuntamiento. Considera que eso es transparencia.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que la creación de plazas para dotar al Ayuntamiento de personal es muy necesario para que el mismo funcione correctamente, ya que existe una carencia importante de personal, y todo voto favorable de la oposición será bien recibido.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Siendo las 13:24 h se incorpora a la sesión el concejal del grupo Municipal Popular, D. Emilio Ruiz Ruiz.

La Portavoz del Grupo Municipal Regionalista señala que el voto de su grupo va a ser favorable a la propuesta, y que la misma ha sido consensuada tanto con los trabajadores como en la Comisión Informativa de la que trae causa el Dictamen emitido. Las necesidades de personal existentes vienen ya desde hace bastante tiempo, y como parte implicada en el diseño de las plazas necesarias, vamos a apoyar la iniciativa.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 9 (3 AIDC, 3 PRC, 2 VOX, 1 PSOE)
EN CONTRA: Ninguno.
ABSTENCIONES: 4 del Grupo Municipal Popular

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal del año 2024 del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, procediéndose a la creación de las siguientes plazas de personal funcionario:

Denominación:	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A1
Titulación Académica	LICENCIATURA/GRADO
Forma de provisión	CONCURSO

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Denominación:	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A1
Titulación Académica	LICENCIATURA/GRADO
Forma de provisión	CONCURSO

Denominación:	ADMINISTRATIVO
Nº de plazas:	2
Situación:	Vacantes
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C1
Titulación Académica	BACHILLER O EQUIVALENTE
Forma de provisión	CONCURSO

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de someterlo nuevamente a Acuerdo Plenario.

En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	1.1/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

5.- Aprobación del Proyecto de Renovación y Mejora de la Red de Saneamiento en Avenida los Rosales (Exp 2024/105)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que este punto existe una duda/error en el Proyecto que se pretende aprobar y que fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del ROF se procede a llevar a cabo la votación para retirar el expediente incluido en el orden del día.

Existiendo unanimidad de los miembros presentes, se retira el expediente del orden del día, no habiendo lugar a votar la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobación de la memoria valorada para la ejecución de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales en Avda, Torrelavega, bajo 5 (Sarón). (Exp 2024/200).

De conformidad con el art 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de VOX, para anunciar su voto favorable para la ejecución de las obras con cargo al canon acordado con FCC AQUALIA. Se trata de una obra que va a resolver un problema existente importante.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, señalado que su grupo se va a abstener, a pesar de entender que es una obra importante, pero considera que estas obras las tiene que realizar el Ayuntamiento con sus propios recursos o con la colaboración del Gobierno de Cantabria.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que es una obra necesaria y que su voto va a ser favorable.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que el voto de su grupo va a ser favorable.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 9 (3 AIDC, 3 PRC, 2 VOX, 1 PSOE)

EN CONTRA: Ninguno.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

ABSTENCIONES: 4 del Grupo Municipal Popular

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada para la Ejecución de nuevos imbornales de recogida de aguas pluviales en Avenida Torrelavega Bajo 5, Sarón (Cantabria) ascendiendo el presupuesto de ejecución material a 5.832,90 euros, según consta en la Memoria Valorada y en el Informe emitido por FCC AQUALIA SA.

SEGUNDO. Notificar a la empresa FCC AQUALIA al objeto de iniciar la ejecución de los trabajos tan pronto como sea posible.

7.- Aprobación del proyecto “memoria valorada de los trabajos comprendidos en la fase II de renovación del colector de saneamiento DN 400 en el Barrio de la Penilla” (Exp 2023/1049)

Con carácter previo a la lectura del Dictamen por el Secretario, manifiesta la Sra. Alcaldesa que se trata de la continuación a través de una segunda fase de una obra ya en proceso de ejecución en el municipio.

A continuación, de conformidad con el art 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de VOX, señalando que se trata de la fase II de un proyecto, cuyo fase inicial o primera ya fue aprobado en Pleno y que contó con el voto favorable de su grupo. Atendiendo al mismo criterio, y teniendo en cuenta que es una obra que resuelve problemas en la zona de La Penilla, el voto va a ser favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, señalado que su grupo va a seguir el mismo criterio que en los dos puntos anteriores. Mantiene serias dudas de que la solución a los problemas existentes con la ejecución de las obras en el municipio por parte de FCC AQUALIA sea lo más acertado, ya que lo ha consultado.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella entiende que no existe ningún problema porque el proyecto cuya aprobación se pretende ha sido elaborado por técnico competente.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Viar Fernández, manifestado que las consultas efectuadas sobre este asunto han sido realizadas a otro técnico también competente.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 8 (3 AIDC, 3 PRC, 2 VOX)
EN CONTRA: Ninguno.
ABSTENCIONES: 5 (4 PP y 1 VOX)

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Fase II de las obras de renovación y desvío del colector de La Penilla Ø400PVC, ascendiendo el presupuesto a SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.634,39 €), según consta en la Memoria Valorada presentada y en el Informe emitido por FCC AQUALIA S.A.

SEGUNDO. Notificar a la empresa FCC AQUALIA al objeto de iniciar la ejecución de los trabajos tan pronto como sea posible.

8.- Aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Exp 2024/399)

Dada la necesidad de proceder a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en el marco específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se somete el mismo al Pleno de la Corporación, con los documentos anexos correspondientes.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de VOX, señalando que en el pleno del 30 de noviembre de 2023 se presentó y votó en Pleno un Plan de eficiencia para las infraestructuras hidráulicas del municipio presentado por FCC AQUALIA, y efectivamente, la empresa que va a ejecutar las obras disponía de ese Plan Antifraude, con el que puede optar a las subvenciones. Agradece que se traiga hoy aquí la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, porque como consta en actas anteriores, VOX instó al

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Ayuntamiento para aprobar el citado Plan, para poder optar a las subvenciones encuadradas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, para manifestar que a su grupo le parece perfecto que se someta a votación este Plan ya que se trata de una materia obligatoria y anuncia el voto favorable.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado: UNANIMIDAD.

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en el marco específico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con los documentos anexos correspondientes.

SEGUNDO. Publicar el mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.- Propuestas de Alcaldía

9.1.- Propuesta de Alcaldía modificación de la periodicidad sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno (Exp 2023/572)

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

PRIMERO. Visto que el pasado 17 de junio de 2023 tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral de fecha 28 de mayo de 2023 convocado por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales (BOE nº80 de 4 de abril).

SEGUNDO. Visto que conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, deberá convocarse Sesión Extraordinaria de Pleno para acordar, entre otros aspectos, la periodicidad de las sesiones plenarias.

Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	ALCALDE
	11/06/2024
Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO
	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

TERCERO. Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios cuya población se encuentre entre 5.001 y 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria de pleno como mínimo cada dos meses.

CUARTO. Visto que este Ayuntamiento acordó la celebración de las sesiones plenarias ordinarias con carácter bimestral*, coincidiendo con los meses impares, celebrándose las mismas el segundo miércoles del mes correspondiente a las trece horas, salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el miércoles anterior.

QUINTO. Considerando necesario modificar el horario de las sesiones plenarias, adelantando la celebración de las mismas de las 13:00 a las 9:30 horas, manteniendo no obstante el día de celebración (segundo miércoles de cada mes).

De conformidad con lo anterior se PROPONE AL PLENO de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno en los términos siguientes: con carácter bimestral*, coincidiendo con los meses impares, celebrándose las mismas el segundo miércoles del mes correspondiente a las nueve horas, y treinta minutos, salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el miércoles anterior.

No obstante, respetándose dicha periodicidad bimensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Previo al inicio del debate, toma la palabra el Portavoz de VOX para hacer una matización señalado que las sesiones no tendrían el carácter de bimensual, que serían dos veces al mes; sino bimestral, cada dos meses.

Iniciado el debate, continúa con la palabra el portavoz de VOX, señalando que en el pleno del 6 de julio de 2023 se estableció, en función de la población del municipio de Santa María de Cayón, una sesión plenaria ordinaria cada dos meses. Así, desde el Grupo Municipal de VOX se considera que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón posee una envergadura tal que, para realizar las labores de fiscalización y control, que la frecuencia de celebración de sesiones plenarias sea mayor, es decir, que al menos, sea mensual. Mas allá de eso, el hecho de querer adelantar la hora de las sesiones ordinarias plenarias de las 13 a 9:30 h, puede suponer más trabas para los vecinos al libre acceso a las sesiones plenarias. Asimismo, manifiesta que el Pleno es el mayor órgano representativo de la voluntad popular y que debe tenersele respeto, anteponiéndose las convocatorias de las sesiones plenarias ordinarias a cualquier otra citación

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

o asunto. Finalmente señala que si las sesiones se adelantan a las 9:30 h incapacitarían a los concejales del equipo de gobierno a desempeñar durante esa mañana las labores propias de gestión. Por tanto, anuncio el voto en contra de su grupo.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, para manifestar que su grupo no va a entrar si lo que se pretende, con el adelanto de la hora de las sesiones plenarias, es que no venga gente a ver el Pleno. De todas maneras, como se graba y se publica, salvo que se ordene lo contrario, al PP nos viene bien el cambio de hora, ya que en su grupo hay personas que trabajan por la mañana, otras por la tarde y al final no sale beneficiado ninguno de los dos. En el cambio de hora interviene el equipo de gobierno, no se produce consulta a nadie, y anuncia que el voto de su grupo va a ser una abstención.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que está de acuerdo con la Propuesta de adelantar la hora de las sesiones plenarias ordinarias a las 9:30 h, ya que las sesiones suelen alargarse por lo general, y a las 13 h se hace muy tarde.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 7 (3 AIDC, 3 PRC, 1 PSOE)
EN CONTRA: 2 VOX
ABSTENCIONES: 4 del Grupo Municipal Popular

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno en los términos siguientes: con carácter bimestral*, coincidiendo con los meses impares, celebrándose las mismas el segundo miércoles del mes correspondiente a las nueve horas, y treinta minutos, salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el miércoles anterior.

No obstante, respetándose dicha periodicidad bimensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

9.2.- Propuesta de Alcaldía adhesión al Acuerdo Marco de Suministro de Energía eléctrica por la Administración y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Exp 2024/354)

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Incoado expediente para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco del Gobierno de Cantabria para el suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al que le son de aplicación los antecedentes siguientes:

- I. Con fecha 22/03/23 finalizó la segunda y última prórroga del “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, conforme consta en el PCAP de la nueva licitación del Gobierno de Cantabria, aprobados con fecha 10/10/22.*
- II. Por Resolución de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria de fecha 2/02/23 se adjudicó el contrato denominado “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, siendo el adjudicatario de los Lotes 1 (Baja Tensión) y 2 (Alta Tensión), la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A., formalizándose el correspondiente contrato con fecha 15/03/22, entrando en vigor el 22/03/23, con una duración de cuatro años (hasta el 21/03/27)*
- III. Se considera necesario la adhesión del Ayuntamiento de Santa María de Cayón al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica, siendo el adjudicatario de los Lotes 1 (Baja Tensión) y 2 (Alta Tensión), la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A., a la vista del ahorro que la adhesión al citado acuerdo marco ha supuesto para el Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista económico (ahorro en los costes por prestarse el suministro a mayor escala) y desde el punto de vista técnico.*
- IV. Vista la Retención de Crédito y el Informe de Fiscalización emitido con fecha 24/04/2024.*

Resultando que la competencia para adjudicar el presente contrato le corresponde al Pleno de la Corporación conforme lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por cuanto que el valor estimado del mismo (1.320.456,59€) es superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la presente vengo a efectuar **AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo el adjudicatario de los Lotes 1 (Baja Tensión) y 2 (Alta Tensión), la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A., de acuerdo a los precios unitarios que se especifican a continuación para el lote 1 (baja tensión) y los puntos de suministro objeto del acuerdo basado que figuran en el anexo a la presente propuesta:

Lote 1. Baja tensión.

Grupos tarifarios	Períodos horarios	Índice "i"	Coficiente de ponderación	Ai (céntimos €/kWh)	Bi
2.0TD	P1	1	0,07977418	1,8657	1,2306
	P2	2	0,08150555	1,6465	1,2255
	P3	3	0,10442099	1,5845	1,2479
3.0TD	P1	4	0,08788077	1,8675	1,1973
	P2	5	0,22304541	1,7516	1,2568
	P3	6	0,16886156	1,6384	1,1912
	P4	7	0,05788026	1,6002	1,2285
	P5	8	0,01214880	1,6473	1,1957
	P6	9	0,18448248	1,5546	1,2375

Lote 2. Alta tensión.

Grupos tarifarios	Períodos horarios	Índice "i"	Coficiente de ponderación	Ai (céntimos €/kWh)	Bi
6.1TD	1	1	0,08867541	1,6181	1,0833
	2	2	0,16332020	1,5819	1,0908
	3	3	0,16353728	1,5049	1,0787
	4	4	0,09498310	1,5611	1,07

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

					30
	5	5	0,06762958	1,6055	1,05
					59
	6	6	0,40314372	1,4893	1,10
					20
6.2TD	1	7	0,00186340	1,5854	1,06
					79
	2	8	0,00336938	1,5553	1,07
					63
	3	9	0,00387249	1,4878	1,06
					34
	4	10	0,00167097	1,5494	1,05
					88
	5	11	0,00096851	1,6023	1,04
					69
	6	12	0,00696596	1,4703	1,07
					79

SEGUNDO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Santa María de Cayón al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo el adjudicatario de los Lotes 1 (Baja Tensión) y 2 (Alta Tensión), la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido acuerdo de adhesión en nombre del Ayuntamiento de Santa María de Cayón con La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente en la siguiente partida presupuestaria 165 22100 del vigente presupuesto de gastos.

QUINTO. El plazo de duración del contrato será el mismo que el establecido en el acuerdo marco del Gobierno de Cantabria, dos años desde la formalización del acuerdo marco (desde el 21/09/23 al 20/09/25) pudiéndose prorrogar anualmente hasta dos años más (20/09/27).

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Secretario matiza que el plazo de duración correcto será el mismo que el establecido en el acuerdo marco del Gobierno de Cantabria, siendo de cuatros años contados a partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco y no antes del 22 de marzo de 2023.

Iniciado el debate, el portavoz de VOX señala que si bien, a priori, las condiciones que ofrece este Acuerdo Marco parecen ventajosas, el que sea un contrato a cuatro años a precio variable, indexado y depende de las fluctuaciones del mercado. Teniendo en cuenta que estos cuatros años las fluctuaciones pueden ser muchas, cuatro años parece mucho tiempo para la duración del contrato. Como nos ofrece dudas, anuncia que el voto va a ser una abstención.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, para manifestar que su grupo cree que se trata de un buen acuerdo, es la mejor opción que se ha presentado. Recordar que no es prorrogable y que se debe prestar atención a los plazos para que el suministro eléctrico no se queda sin cobertura contractual, y, por ende, legal, ya que sino habrá que efectuar otro REC.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que está de acuerdo, le parece estupendo y que le generan más dudas los contratos a 25 años, pero los de cuatro años, no.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista para manifestar que aunque económicamente no sea el mejor acuerdo, dadas las dificultades que tiene la Administración para contratar servicios y suministros de este tipo, no queda más remedio que adherirse a este tipo de acuerdos, ya que no existe capacidad de hacer seguimiento económico a otro tipo de contratos. Por otra parte, menciona que estos acuerdos ya existían en la legislatura pasada y si se hubieran tramitado, no existirían problemas con las facturas.

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que esta es la solución más inmediata de la que se dispone en aras de frenar los constantes reparos por parte de la Intervención Municipal sobre el suministro de energía eléctrica, sin entrar en el tema económico.

Toma la palabra nuevamente el portavoz de VOX, mencionando que comparte el hecho de la simplificación administrativa, pero que al no ser las condiciones económicas las óptimas van a mantener su voto como abstención.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: 11 (4 PP, 3 AIDC, 3 PRC, 1 PSOE)
EN CONTRA: Ninguno
ABSTENCIONES: 2 VOX

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	ALCALDE
		Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo el adjudicatario de los Lotes 1 (Baja Tensión) y 2 (Alta Tensión), la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A., de acuerdo a los precios unitarios que se especifican a continuación para el lote 1 (baja tensión) y los puntos de suministro objeto del acuerdo basado que figuran en el anexo a la presente propuesta:

Lote 1. Baja tensión.

Grupos tarifarios	Períodos horarios	Índice "i"	Coficiente de ponderación	Ai (céntimos €/kWh)	Bi
2.0TD	P1	1	0,07977418	1,8657	1,2306
	P2	2	0,08150555	1,6465	1,2255
	P3	3	0,10442099	1,5845	1,2479
3.0TD	P1	4	0,08788077	1,8675	1,1973
	P2	5	0,22304541	1,7516	1,2568
	P3	6	0,16886156	1,6384	1,1912
	P4	7	0,05788026	1,6002	1,2285
	P5	8	0,01214880	1,6473	1,1957
	P6	9	0,18448248	1,5546	1,2375

Lote 2. Alta tensión.

Grupos tarifarios	Períodos horarios	Índice "i"	Coficiente de ponderación	Ai (céntimos €/kWh)	Bi
6.1TD	1	1	0,08867541	1,6181	1,0833
	2	2	0,16332020	1,5819	1,0908
	3	3	0,16353728	1,5049	1,0787
	4	4	0,09498310	1,5611	1,0730
	5	5	0,06762958	1,6055	1,0559
	6	6	0,40314372	1,4893	1,1020
6.2TD	1	7	0,00186340	1,5854	1,0679
	2	8	0,00336938	1,5553	1,0763
	3	9	0,00387249	1,4878	1,0634
	4	10	0,00167097	1,5494	1,0588
	5	11	0,00096851	1,6023	1,0469

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4765d4f691564a95811154b137182aac001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

	6		0,00696596	1,4703	1,0779
	12				

SEGUNDO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Santa María de Cayón al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo el adjudicatario de los Lotes 1 (Baja Tensión) y 2 (Alta Tensión), la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido acuerdo de adhesión en nombre del Ayuntamiento de Santa María de Cayón con La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente en la siguiente partida presupuestaria 165 22100 del vigente presupuesto de gastos.

QUINTO. El plazo de duración del contrato será el mismo que el establecido en el acuerdo marco del Gobierno de Cantabria, siendo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco y no antes del 22 de marzo de 2023. (Acaba en todo caso el 21 marzo 2027).

PARTE CONTROL

10.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se informa a los Sres. Concejales que pueden consultar con mayor detalle y detenimiento las mismas en la Secretaría Municipal. Asimismo, si tuvieran alguna cuestión relativa a alguna Resolución, pueden formularla en el apartado de “ruegos y preguntas”.

El Pleno queda enterado de la relación de Resoluciones referida.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

En este punto, el portavoz de VOX solicita aclaración sobre la Resolución de Alcaldía núm. 125 de 21 de marzo de 2024 relativa “desistimiento procedimientos obras mejora hidráulica”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es un proyecto sujeto a la subvención 70/30 y del que se ha debido desistir porque se encontraba mal redactado. Cede la palabra a la Concejala, D^a Ana Obregón Abascal, para que lo explique en profundidad, postergándose la explicación al apartado de “ruegos y preguntas”.

Por parte del Grupo Municipal Popular se solicita aclaración sobre la Resolución de Alcaldía núm. 2024-137 relativa a la desestimación del complemento de productividad de D^a Ana Ruiz Nieves.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de una reclamación de un complemento de productividad por la Arquitecta Municipal que le ha sido retirado ante la solicitud previamente efectuada por la misma.

Portavoz PP: Resolución Alcaldía núm. 2024-156 “publicidad comercial”.

Toma la palabra la concejala de Educación, D^a Ana Obregón Abascal para señalar que se trata de la publicidad que aparece en el Diario Montañés (p.ej. Feria de Abril, programación de Navidad etc...)

11.- Dación de cuenta informe de Intervención control interno año 2023 (Exp 2024/336)

Se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2023 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en base al artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que si hay alguna cuestión sobre el contenido del informe lo mejor es que sea tratada en el próximo Pleno, a lo que todos los concejales presentes acceden.

Siendo las 14:07 h, D^a Ruth Sainz Quintana abandona la sesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Asistentes si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del ROF.

No existiendo ningún asunto de urgencia, se pasa al punto “de ruegos y preguntas”.

12.- Ruegos y preguntas.

Interviene en primer término la Sra. Alcaldesa para manifestar que va a conceder un plazo de dos minutos por intervención y una réplica de un minuto para efectuar los ruegos y preguntas que se consideren convenientes por los portavoces de los grupos municipales. Por parte de los portavoces de VOX y del PP, existen preguntas tanto escritas – previamente registradas- como orales.

Siendo las 14:10 h, se reincorpora a la sesión D^a Ruth Sainz Quintana.

El Portavoz de VOX no entiende por qué se procede a tasar los tiempos de intervención ni en que normativa aparece ello reflejado.

[...] Tras un debate entre los diferentes grupos políticos sobre la forma de efectuar la formulación o el orden de las preguntas [...].

A continuación, se procede a formular por el portavoz del grupo VOX las siguientes preguntas que fueron oportunamente registradas con 24 horas de antelación a la celebración de la presente sesión plenaria.

Pregunta 1: ¿Le han llegado al Ayuntamiento quejas o reclamaciones sobre el servicio de comedor de la ludoteca municipal?

Pregunta 2: ¿Por qué el Ayuntamiento de Santa María de Cayón no ha sacado todavía la convocatoria para solicitar las ayudas al estudio de los alumnos de nuestro Valle?

Pregunta 3: ¿En qué estado se encuentran las obras o el proyecto para la ejecución de los vestuarios del campo de fútbol de hierba artificial?

Pregunta 4: ¿En qué estado se encuentran las obras de mejora de la infraestructura hidráulica que incluían un Edar de Esles y abastecimiento de agua en la Tejera? ¿Se ha perdido la subvención de 175.000€ que se encontraba aprobada para esas obras?

Siendo las 14:30 h, la concejal D^a Ruth Sainz Quintana, abandona la sesión.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Pregunta 5: ¿Va a suponer algún coste para el Ayuntamiento de Santa María de Cayón que todos los usuarios dispongan de suministros con el derecho de acometida adquirido con anterioridad a las obras de renovación del Plan Esles?

Pregunta 6: ¿Por qué se están anulando las baterías de contenedores de basuras soterrados? ¿Se ha tenido algún criterio técnico o económico? ¿Existe algún informe que avale tal decisión?

Pregunta 7: ¿En qué punto se encuentra la gestión municipal acordada en el pleno de septiembre del año 2023 relativa a ejecución del ramal de la variante de Sarón?

Pregunta 8: ¿En qué punto se encuentra la ejecución de la propuesta presentada por VOX y aprobada en el pleno del 13 de marzo para ejecutar la senda verde en el complejo deportivo Fernando Astobiza?

Pregunta 9: ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para cumplir con los requisitos legales que establece la legislación de España en materia de transparencia y el acceso a la información por parte de los concejales para el ejercicio de su labor?

Pregunta 10: ¿Qué medidas y acciones ha emprendido la Alcaldesa para proceder a investigar y depurar responsabilidades por la filtración a la prensa del informe de los reparos interpuestos por la Intervención Municipal que fueron tratados en el pleno ordinario de 17 de enero?

Pregunta 11: ¿A cuánto ascendió el gasto total por parte del Ayuntamiento de Santa María de Cayón para la celebración de la denominada Feria de Abril?

Pregunta 12: ¿Cuándo se va a aportar la subvención nominativa consignada en el presupuesto del ejercicio 2024 a la Feria Ganadera de San Antón?

Pregunta 13: ¿Cuándo van a recibir las Juntas Vecinales la aportación prometida y comprometida por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón?

Pregunta 14: ¿En qué estado se encuentra la actuación prevista para recalzar el muro y acondicionar el regato del Espesedo en Argomilla una vez que la Junta Vecinal de Argomilla consiguió el permiso por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico?

Pregunta 15: ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de Santa María de Cayón de las quejas y denuncias que se están vertiendo sobre la Residencia de Mayores del municipio?

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Pregunta 16: ¿Cómo explica la Sra. Alcaldesa a los vecinos de Santa María de Cayón que al concejal de obras y servicios del Ayuntamiento se le mantenga el sueldo y se le reduzca la dedicación, sin haberse producido modificación de algunas de sus funciones?

Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que a continuación se irán respondiendo las preguntas registradas y formuladas por el portavoz de VOX.

Repuesta pregunta 1: Toma la palabra la concejal de Educación y Cultura, D^a Ana Obregón Abascal para manifestar que es cierto que han llegado quejas y el problema es que la Administración está sujeta a una serie de requisitos (p.ej. ver los precios más económicos) y cuando ha habido que licitar se le ha adjudicado a la empresa que le ha correspondido en base a esos criterios. La idea para el verano es que el servicio lo ofrezca la empresa que lo da durante el curso, pero también estará sujeto a una licitación.

Portavoz de VOX: entiendo que se va a hacer un seguimiento a la empresa adjudicataria. Responde la concejal de educación que sí. Reitera la concejal que se pretende que el servicio de verano lo ofrezca la misma empresa que lo da durante el curso.

Manifiesta el portavoz del grupo Municipal Popular que si no tienen derecho a intervenir en el debate de las preguntas formuladas por VOX a las que se están dando contestación. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no, que luego será su turno para formular las preguntas del Grupo Municipal Popular y se les dará contestación.

Respuesta pregunta 2: Toma la palabra la concejal de Educación y Cultura, D^a Ana Obregón Abascal para manifestar que las ayudas no se han convocado porque en agosto del año 2023 se pagaron las del año anterior (2022). Las ayudas al estudio no son obligatorias, sino que es una potestad que tiene el equipo de gobierno, convocándolas a través de una subvención. Por otro lado, manifiesta que se ha ampliado la partida económica existente para llegar a más gente, siendo superior a lo consignado presupuestariamente en años anteriores.

Replica el portavoz de VOX, señalando que entonces está claro que este año no va a haber ayudas al estudio y que la consignación dedicada inicialmente para ello va a servir para sufragar fiestas.

Señala la concejal de educación, que no, que la partida sí se va a destinar para abonar las ayudas al estudio, pero que eso no implica que no pueda ser destinada a otros fines como por ejemplo actividades extraescolares. Señala que se van a convocar próximamente para que se cobren al inicio del curso.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Toma la palabra el portavoz del PP, Sr. Viar Fernández para señalar que, si este asunto llega a salir en la anterior legislatura, “pobre” de la concejal de cultura y educación. Añade que la actual concejal de educación y cultura, D^a Ana Obregón, podrá explicar lo que considere, pero que no es normal esto que se está haciendo. Ni van a atacar, ni a faltar al respeto a nadie, pero no están de acuerdo con esta situación. No tratemos de explicar lo que no tiene explicación.

[...] La portavoz del Grupo Municipal Regionalista y el del Grupo Municipal Popular tienen un pequeño debate sobre la aplicación del modelo educativo en el municipio y las actuaciones a llevar en la enseñanza pública. [...]

Respuesta pregunta 3: Interviene el concejal de deportes, Sr. Mantecón Anuarbe para manifestar que se trata de una obra necesaria en todo el complejo. Se requieren más vestuarios, baños que no existen en el campo de hierba artificial y esa obra no se acomete en tiempo y forma porque existen ocho informes desfavorables por parte del Técnico Municipal. Por tanto, la solución pasaría por elaborar un nuevo proyecto para poder ejecutarlo y sacarlo adelante. Finalmente manifiesta que él no va a ir en contra de los informes de los técnicos municipales.

Señala el portavoz de VOX, que son conscientes de que el proyecto de vestuarios es necesario porque en ciertas competiciones, sobre todo mixtas, deben esperar los niños fuera de los vestuarios, mientras otros se cambian. Añade que la obra se encontraba presupuestada en el ejercicio 2021-2022, durante el cual la actual Alcaldesa se encontraba ya gobernando.

El Portavoz del PP, señala que conoce la problemática existente en torno a este asunto y que sabe los esfuerzos realizados por el actual concejal de deportes. Entiende que es frustrante cuando pones todo de tu parte y las actuaciones no acaban materializándose.

Respuesta pregunta 4: Toma la palabra la concejal de Educación y Cultura, D^a Ana Obregón Abascal, para manifestar que las obras de La Tejera y el Edar de Esles estaban contempladas en un proyecto del año 2019, en la que estaban las dos obras juntas. En el caso de la obra de la Tejera no se ha podido conseguir la disponibilidad de los terrenos. En el caso del Edar de Esles, la obra se encontraba inicialmente mal valorada, lo que imposibilitaba su ejecución. Lo que se ha hecho es desistir del proyecto, para poder iniciar uno nuevo de conexión de agua a La Tejera en el que está previsto que las tuberías pasen por la cuneta o la carretera para que no interfieran en propiedades privadas y esa es la situación real.

El Portavoz de VOX manifiesta que se han perdido los 175.000€ de la subvención del Gobierno de Cantabria, se ha perdido 62.000€ de la modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria para adquirir los terrenos del Edar de Esles, así como la indemnización de daños y perjuicios al adjudicatario del proyecto, producida a finales del año 2022. Finaliza mencionando que no existe gestión por parte de este equipo de gobierno.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Toma la palabra, D^a Ana Obregón Abascal para manifestar que el actual equipo de gobierno no va a cargar con la culpa de un proyecto redactado en el año 2019. Este proyecto se intentó modificar en su día, pero no fue posible, existiendo informes desfavorables tanto de los Servicios Técnicos como de la Secretaría Municipal. Señala que cuando el actual equipo de gobierno tomó posesión en sus cargos, el problema ya existía desde hace años y se ha intentado solucionar, pero no ha sido posible, ya que requería permisos de propietarios que se negaban a ello, el incremento de precios etc... La solución, buscar un nuevo ingeniero que redacte un nuevo proyecto y se pueda ejecutar la obra.

Respuesta pregunta 5: No se produce contestación a esta cuestión.

Respuesta pregunta 6: Toma la palabra la concejal de Educación y Cultura, D^a Ana Obregón Abascal para manifestar que en lo relativo a los contenedores soterrados se ha tomado la decisión porque no existe mantenimiento de los mismos. Se trata de una decisión que ya existe en otros municipios como Noja. No existe informes técnicos que avalen la decisión, sino únicamente criterios económicos.

Respuesta pregunta 7: Manifiesta la Sra. Alcaldesa que se quedó en que se iba a abordar esa gestión municipal. Por parte del equipo de gobierno, se ha solicitado cita al Consejero correspondiente del Gobierno de Cantabria, no sólo para este sino para otros temas, y todavía no hemos tenido la cita.

Interviene el portavoz de VOX para manifestar que la moción plenaria que trae causa de este asunto se aprobó el 13 de septiembre. El pasado 12 de abril se produjo el inicio de las obras.

Respuesta pregunta 8: Manifiesta la Sra. Alcaldesa que sobre este asunto el equipo de gobierno no se aparta, pero que existen otras prioridades.

Interviene el portavoz de VOX para manifestar que se trata de un mandato de pleno favorable con la abstención de AIDC, PRC y PSOE. Señala que habrá que hacer comisiones de seguimiento para cerciorarse de que, efectivamente, los acuerdos plenarios se ejecutan.

Respuesta pregunta 9: Respecto a la cuestión relativa a la transparencia, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el equipo de gobierno señala que no se niega a ser transparente y a aportar la documentación requerida por los concejales.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, para señalar que una vez efectuada la solicitud de información, si transcurre el plazo de cinco días hábiles sin recibir contestación, se entiende que el silencio es positivo.

Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	ALCALDE
	11/06/2024
Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO
	10/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

El portavoz de VOX, señala que lo que aquí se debate es el acceso propiamente dicho a la información, los mecanismos que se están habilitando para ello, no el procedimiento administrativo que se desencadena una vez solicitada la información. A continuación, manifiesta que ha sido la propia portavoz socialista la que ha señalado que existen problemas con el acceso a la información en los ordenadores municipales. A colación de esta cuestión, señala que ha tenido que acceder en el despacho del Secretario a una información/documentación relativa a un asunto del orden del día que finalmente ha quedado sobre la mesa. Reitera que hay un problema con el acceso a la información y la transparencia en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Viar Fernández, para señalar que el filtrar información que no se debe es un tema importante y de gran relevancia. Además, cuando esa información que se filtra es sobre el personal del ayuntamiento, es más grave, aun si cabe.

El tema del acceso a la información por parte del equipo de gobierno es bastante mejorable, aunque en ese aspecto todos podemos pecar.

Interviene la concejal del grupo socialista para manifestar la alarmante falta de personal existente en el área de Secretaría. Un municipio de casi 10.000 habitantes no puede sustentarse en dos personas. Es inviable.

El portavoz del PP está de acuerdo con esa afirmación, pero para mejorar esta situación está el equipo de gobierno.

Respuesta pregunta 10: Manifiesta la Sra. Alcaldesa que en su momento ella propuso una investigación para depurar responsabilidades. Se ha llamado a la empresa de informática Atyss para ver si puede detectar las diversas actuaciones que se hayan llevado a cabo en los expedientes electrónicos insertos en el programa. Cree que es bastante complicado demostrar nada, como en el reciente caso ocurrido a la Concejal de personal, y nada sencillo. Se ha dado traslado a la Guardia Civil, a delitos telemáticos, pero en cualquier caso considera que no se puede invertir mucho tiempo en esta cuestión, ya que les hace falta para otras cosas.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Viar Fernández, para manifestar que cuando existe en estos casos, cuando existe denuncia, la Guardia Civil está más que preparada para llegar al fondo del asunto. Señala que serie de cuestiones no deberían pasar en un Ayuntamiento y que es muy serio. Todo el apoyo por parte de este grupo para las acciones que quieren emprenderse.

Respuesta pregunta 11: Toma la palabra la concejal de Festejos D^a Ana Obregón Abascal, para señalar que la Feria de Abril le costó a los cayoneses 200 euros de un grupo musical que

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

actuó ese día. El resto de gastos son sufragados íntegramente por la hostelería (fundamentalmente bares) del municipio, ya que se trata de una iniciativa que parte de la misma.

Respuesta pregunta 12: Toma la palabra la concejal de Ganadería y Asuntos Sociales, D^a Ruth Sainz Quintana, para manifestar que en la Junta de Gobierno del día 20 de marzo de 2024, ya se encontraba el expediente completo y se acordó la concesión de la subvención. Se ha hablado con Intervención y el pago ya se ha efectuado.

Siendo las 14:45 h abandona la sesión, D^a Ana Obregón Abascal (PRC).

Respuesta pregunta 13: Interviene el concejal de Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia y Buen Gobierno, Sr. Cobo Cobo, para señalar que confía que a lo largo de este mes se encuentren abonadas las aportaciones a la Juntas Vecinales, aunque previamente debe instruirse el expediente administrativo correspondiente. El importe asciende a 2.500 euros.

Respuesta pregunta 14: Interviene el concejal de Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia y Buen Gobierno, Sr. Cobo Cobo, señalando que ha acudido con la Técnico Municipal a la zona y que se encuentra la actuación en tramitación.

Interviene el portavoz de VOX, manifestado que a él el técnico municipal le ha hecho saber que no tiene constancia de esa actuación, a lo que el concejal de obras responde que si es así le ha mentido porque han estado allí en varias ocasiones, incluso en alguna de ellas con el encargado de obras.

Respuesta pregunta 15: Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que en la cuestión relativa a la residencia de mayores es cierto que hace un par de años aproximadamente se acudió al Ayuntamiento para hablar con el asistente social y comentarle la problemática, pero al tratarse de un asunto que no es competencia municipal, ni existe responsabilidad ni la tónica general es trasladar quejas o denuncias. Ello no quita para que en algún momento dado pueda producirse una queja aislada.

Respuesta pregunta 16: Interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que en relación a la cuestión de la dedicación y retribución del concejal de obras, el rendimiento sigue siendo el mismo, la jornada también y que su sueldo se adecúa a las funciones que desempeña.

Siendo las 15:15, abandona la sesión el Concejal de Deportes, D. Jesús Mantecón (AIDC).

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

A continuación, se procede a formular por el portavoz del grupo Popular, Sr. Viar Fernández, las siguientes preguntas que fueron oportunamente registradas con 24 horas de antelación a la celebración de la presente sesión plenaria.

Pregunta 1: ¿Por qué se ha denegado la asistencia de la Policía Local tanto a la Feria de San Cristóbal como a la Marcha Solidaria?

Respuesta pregunta 1: Responde el concejal de Seguridad y Policía, Sr. Cobo Fernández, que para este tipo de actuaciones se entiende que con la asistencia de Protección Civil es suficiente. La Policía Local no va a acudir a todos los eventos todos los fines de semana, porque su horario es de lunes a viernes y trabajar los fines de semana supone el abono de horas extras.

Interviene el portavoz del PP, para manifestar si se ha preguntado a la Policía Local si su presencia en este tipo de actuaciones es necesaria. El portavoz de VOX también comparte esta afirmación.

Siendo las 15:25, se incorpora a la sesión Concejal de Deportes, D. Jesús Mantecón (AIDC).

Pregunta 2: ¿Cuánto le ha costado al Ayuntamiento la organización de la denominada Feria del Chocolate?

Respuesta pregunta 2: Interviene D. Ángel Cobo Cobo para mencionar que no desconoce a cuanto asciende exactamente la organización del mencionado evento y que el personal de la Agencia de Desarrollo Local ha elaborado unos tickets, nada más.

Réplica del portavoz de VOX: le parece bien la Feria del chocolate, la participación, el invitar a personalidades etc... no obstante, al componer el pleno 13 concejales, no estaría de más cursar invitaciones a los concejales de la Corporación como muestra de talante institucional.

El equipo de gobierno coincide en que un aspecto a mejorar y lo tienen en cuenta para próximos eventos/actos.

Pregunta 3: ¿Por qué existen cuatro agencias de viaje en este Ayuntamiento?

Respuesta pregunta 3: Señala el concejal del PRC, el Sr. Cobo Cobo que la concejal de Cultura, Educación y Festejos, D^a Ana Obregón Abascal no encontrándose en este momento en la sesión, no va a tener problema en contestar la pregunta en el próximo pleno.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	ALCALDE
		11/06/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

La Sra. Alcaldesa señala que se trata de una cuestión de precios, ofertas, formas de trabajar de las diferentes agencias existentes en el mercado.

Pregunta 4: ¿Por qué se está empleando personal no formado sin titulación para cubrir tiempo de ampliación en el servicio de madrugadores? Manifiesta que es una aberración y algo muy grave ya que se trata de niños pequeños y el personal que les atiende debe estar debidamente formado.

Respuesta pregunta 4: Interviene la Sra. Alcaldesa para señalar que son conscientes de ello y que están poniendo remedio a la situación aumentando la jornada en media hora a dos trabajadores municipales con experiencia, formación y titulación en el cuidado de niños.

Reitera el portavoz del PP que lo que se ha hecho es una auténtica aberración.

El concejal del PRC, Sr. Cobo Cobo, manifiesta que es algo que no tenía que haber sucedido y a lo que hay que ponerle remedio, pero en ningún caso una aberración.

El portavoz de VOX señala que, que se cometan aberraciones, se consientan y se justifiquen no es de recibo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que se va a ampliar la jornada a dos trabajadoras municipales para solventar esta cuestión.

Pregunta 5: ¿Se ha tomado alguna medida para que no se produzca una parálisis de manera reiterada y continua en los Servicios Técnicos Municipales ante las ausencias de la Técnico Municipal?

Respuesta pregunta 5: Manifiesta la Sra. Alcaldesa que se está estudiando el crear una bolsa de empleo para el puesto de Arquitecto o solicitar colaboración a otro Ayuntamiento.

Interviene el portavoz del PP, para señalar que la colaboración es perfectamente admisible y que de lo que se trata es de que no se produzca parálisis en el servicio que repercute en los vecinos del municipio.

Pregunta 6: ¿En qué estado se encuentran los parques del municipio?

Respuesta pregunta 6: Interviene el concejal de Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia y Buen Gobierno, Sr. Cobo Cobo señalando que el estado de los parques es prácticamente perfecto y enumera las actuaciones que se han desempeñado en todos ellos. Se está reparando el Parque de la Encina, Las Ventas, Esles, cambiando y mejorando

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

el mobiliario y el suelo del Parque de San Lázaro. Se ha redactado una memoria para hacer un Parque nuevo en El Ferial y se va a hacer un parque nuevo en La Penilla. Todo esto se está realizando desde que este equipo de gobierno se encuentra en el cargo. Se va a seguir trabajando para que los niños tengan unos parques más nuevos y modernos.

Pregunta 7: ¿Por qué no se produjo la recepción de una obra estando ya el día y la hora perfectamente determinados?

Respuesta pregunta 7: Interviene el concejal de Obras y Servicios Generales, Juntas Vecinales, Transparencia y Buen Gobierno, Sr. Cobo Cobo señalando que la convocatoria de la recepción la efectuó la Sra. Alcadesa. Que no se podía recepcionar la obra porque faltaba una documentación que ya ha sido requerida y aportada.

Pregunta 8: ¿Por qué Protección Civil no ha recibido los 10.000€ de subvención nominativa consignados en el Presupuesto del año 2024?

Respuesta pregunta 8: Responde el concejal de Seguridad y Policía, Sr. Cobo Fernández, señalando que Protección Civil va realizando gastos (equipación, comidas etc...) y el Ayuntamiento se las va abonando. Por ejemplo, si hay algún evento al que acuden y, una vez finalizado el mismo, se quedan a cenar.

El Portavoz del PP, manifiesta que tanto él como la concejal Castanedo Lantero hablaron con la Intervención Municipal, desconociendo ésta en que aplicación presupuestaria se encontraba esa subvención. Que nadie le había comunicado nada sobre proceder a otorgar esa subvención.

Interpela el concejal de Policía y Seguridad que a qué interventor se refiere si al que abandonó el Ayuntamiento a principios de este año, o el que está actualmente. El Portavoz del PP responde que al actual. Reitera el Sr. Viar Fernández que con Protección Civil no se ha acordado nada, ya que la Presidenta en funciones continúa siendo la Sra. Castendo Lantero, y el ejercer el cargo de Secretario.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa manifestando que los gastos (material, ropa...) que se vayan ocasionando por Protección Civil los sufraga el Ayuntamiento con cargo a la partida de 10.000 € anteriormente mencionada. Continúa señalando la Sra. Alcadesa que el ingreso de la subvención nominativa no se podía hacer así, porque la Asociación no tiene cuenta corriente, y al constituirse como tal, debería tenerlo.

Interviene el Sr. Secretario manifestando que los que está consignado en el presupuesto es una subvención nominativa para Protección Civil por importe de 10.000€. Que no debe

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	SECRETARIO	10/06/2024	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

confundirse con un gasto, ya que la aplicación presupuestaria y la diferencia entre gasto y subvención existe.

El Portavoz del PP, manifiesta que en Astillero se les está otorgando la subvención sin ningún problema. El Concejal de Seguridad y Policía Local, manifiesta que eso no es cierto porque se han reunido con el Alcalde de Astillero y el concejal del área, comentándoles que no es así.

[...] Se produce un debate entre los portavoces de los diversos grupos políticos en relación con este asunto [...]

Interviene la Sra. Castanedo Lantero (PP), señalando que Protección Civil no puede efectuar cortes de carreteras porque no tiene competencia para ello. El Portavoz del PP manifiesta que está de acuerdo y que la seguridad de los vecinos no es negociable.

Para finalizar con su turno de preguntas, el Portavoz del PP formula oralmente la siguiente cuestión:

¿Cuánto tiempo lleva cortada la carretera del Churrano y para cuando está prevista su reparación?

Responde el concejal de Obras y Servicios, Sr. Cobo Cobo, manifestando que existe un proyecto redactado y que se va a licitar la ejecución de las obras contenidas en el mismo.

El portavoz del PP señala que la frecuencia de tiempo para ejecutar actuaciones es elevada a lo que el concejal de obras y servicios, responde que los tiempos en la Administración son así.

Para finalizar con su turno de preguntas, el Portavoz de VOX formula oralmente la siguiente cuestión:

¿Por qué no se aportó el proyecto redactado por la empresa Vitruvio para la ejecución de las actuaciones relativas a la Avda los Rosales a la Comisión en la que se tenía que aprobar el mismo y en cambio se hizo referencia a un proyecto de Conning de abril de 2022?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que se dará respuesta en el próximo pleno ordinario y que desde luego ha sido algo involuntario y no tendencioso ni torticero.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión ordinaria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por terminada la sesión, levantándola siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo cuanto como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del artículo 206 del ROF.

La Alcaldesa,
VºBº

El Secretario

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	10/06/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/06/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4765d4f691564a95811154b137182aac001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	